AL DOCUMENTO(S) QUE SE ACLARAN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 400.12.04-013-2026

CONTRATO:	No. 400.12.04-013-2026
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
CONTRATISTA:	VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ
C.C:	1.118.288.553
VALOR:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.808.000)
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS GESTIÓN DE INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE, Y GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO".
CDP: R.P.:	000012 DEL 07 ENERO DE 2026 000013 DEL 09 ENERO DE 2026
CDP OTROSI DE ADIÓN: R.P OTROSI DE ADICIÓN:	000102 DEL 20 MAYO DE 2026 000153 DEL 22 MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA LA LEGALIZACIÓN DE ESTE Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIACIÓN: FECHA DE TERMINACION:	13 DE ENERO DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 400.12.04-013-2026 fue suscrito entre la Personería Municipal de Yumbo y la contratista VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ, conforme a los documentos presupuestales que reposan en el expediente contractual.

Que mediante OTROSÍ al contrato de prestación de servicios profesionales No. 400.12.04-013-2026, se realizó adición en plazo y valor al contrato inicialmente suscrito.

Que, en ejercicio de la revisión documental del expediente contractual, se evidenció un error involuntario de transcripción en la cláusula SEGUNDA del OTROSÍ, específicamente en lo relacionado con la forma de pago, en donde se indicó:

"pagadera el último día hábil del mes de agosto"

AL DOCUMENTO(S) QUE SE ACLARAN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 400.12.04-013-2026

Cuando lo correcto es señalar que los pagos corresponden hasta el mes de julio de 2026, conforme al plazo contractual establecido.

Que, igualmente, se hace necesario aclarar integralmente la redacción correspondiente a la forma de pago, la cual quedará así:

“El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en siete (7) cuotas, así: siete (7) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.544.000), pagaderas a partir del último día hábil de cada mes iniciando en el mes de enero. Previa presentación de los informes mensuales (para cada pago) y acta de recibo definitivo y a satisfacción para el último pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.”

Que, en consecuencia, mediante la presente acta aclaratoria se corrige el error formal anteriormente descrito, precisando que la fecha correcta de ejecución y pagos corresponde hasta el mes de julio de 2026, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales.

Que la presente acta aclaratoria no modifica el objeto, valor, plazo, obligaciones, ni demás condiciones esenciales del contrato, por lo cual no constituye modificación contractual, sino una corrección de carácter formal.

Para constancia se firma por las partes electrónicamente en el SECOP II

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
Personero Municipal de Yumbo

VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ
Contratista

Gestión Documental:
Proyectó: Denny Robledo Marroquin – Tec.Ad
Revisó: Jeniffer Elvira Castro-Asesora jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-013-2026